ACUERDO DE VOLUNTADES

OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO

ORMET - QUINDÍO

Armenia,

23 de Mayo de 2017

Proyectó: Nataly Llano O
Elaboró: Yessy Alape
Revisó: Luz Mary Rodríguez A

ACUERDO DE VOLUNTADES

OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO

PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDIO

Hemos acordado suscribir el presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** para el funcionamiento y fortalecimiento del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA. ARMENIA Y EL QUÍNDÍO - ORMET QUINDÍO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto No. 1444 del 31 de julio de 2014 y demás decretos reglamentarios estructuran la Red de Observatorios Regionales de Mercado de Trabajo - Red ORMET.
2. Que el ORMET fue creado en el año 2012 cuando se consolida un equipo coordinador para fortalecer el Observatorio de Empleo que venía funcionando desde el año 2006 en la Alcaldía de Armenia. El equipo coordinador en su momento fue integrado por la Alcaldía de Armenia, la Gobernación del Quindío, la Universidad La Gran Colombia, el SENA Regional Quindío y la Universidad del Quindío; además de la vinculación activa y directa del DANE.
3. Que en el marco de esta disposición el Ministerio del Trabajo, a través del Programa Nacional de Asistencia Técnica Territorial "PAT", ha brindado asistencia técnica y acompañamiento como marco de gestión territorial promoviendo la concertación y coordinación de acciones intersectoriales e institucionales en la búsqueda de fortalecer las capacidades de Entidades Territoriales para la promoción del empleo en el marco del trabajo decente a través de la construcción de instrumentos de política pública y gobernanza. Este proceso aumenta la gobernanza a nivel local, acompaña el diseño de sus planes, programas y proyectos e incide en el mejoramiento de la calidad de los empleos, condiciones de trabajo y organización laboral. De acuerdo a sus ejes de intervención y compromisos del plan de desarrollo específicamente en el Articulo 74 "*Todos por un nuevos país*" y el Objetivo de desarrollo sostenible número 8. "Promover el trabajo decente y el crecimiento económico".
4. Que los municipios y departamentos de acuerdo con sus competencias, deberán ejecutar acciones para la promoción del empleo decente. La Constitución Política de Colombia 1991, destaca en el capítulo 2 los derechos sociales, económicos y culturales, los siguientes artículos: 25, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 53, 54, 55 y 56, planteando el derecho a tener un trabajo decente y brinda lineamientos en torno a los objetivos estratégicos que integran este concepto. A su turno la Ley 715 de 2001. Ley de recursos y competencias, destaca en el título IV Participación Propósito General, capítulo II. Competencias de las entidades territoriales en otros sectores, los siguientes artículos 74, 75 y 76, que brindan competencias para la promoción del empleo y protección de los desempleados por parte de los entes territoriales.
5. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en sus artículos: 74, 75, 77, 81, 98 y 220, promueve aspectos relacionados con trabajo decente y plantea que los entes territoriales deben incluir dentro de sus planes de desarrollo políticas para el trabajo decente.

6. Que la Gobernación del Quindío plantea en su misión institucional *"Planificar y promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Departamento mediante políticas, planes, programas y proyectos, en búsqueda de productividad y competitividad para el mejoramiento de las condiciones de vida con seguridad humana, basada en criterios de prioridad, equidad y solidaridad apoyada en el aprovechamiento de todos sus recursos a través de la coordinación, complementariedad e intermediación entre la Nación y los municipios".*
7. Que la Alcaldía del municipio de Armenia "*como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestará los servicios públicos que determine la ley, construirá las obras que demande el progreso local, ordenará el desarrollo del territorio, promoverá la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplirá las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*
8. Que la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío expresa en su misión *"Prestamos servicios para incrementar la competitividad de nuestros empresarios"* y en su política de calidad *"La Cámara de Comercio Armenia y del Quindío, presta servicios de Desarrollo Empresarial, Registros Públicos y gestión de Proyectos a los empresarios de departamento del Quindío y de Colombia, con calidad, pertinencia y celeridad para poner a su disposición una entidad competitiva, con liderazgo empresarial y amigable con el medio ambiente, a través de un mejoramiento continuo de todos sus procesos".*
9. Que COMFENALCO Quindío tiene como misión "*Mejorar la calidad de vida de los trabajadores afiliados con énfasis en las categorías A y B y grupos de interés, por medio de programas de bienestar y desarrollo social en el marco del Sistema de Subsidio Familiar".*
10. Que el SENA apoya al sector trabajo y en su misión institucional define *"El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".*
11. Que la misión del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), es "*Producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional."*
12. Que la Universidad del Quindío tiene como misión *"contribuir a la transformación de la sociedad, mediante la formación integral desde el ser, el saber y el hacer, de líderes reflexivos y gestores del cambio; con estándares de calidad, a través de un oferta de formación en diferentes metodologías, que responda a una sociedad basada en el conocimiento; una investigación pertinente, que aporte a la solución de las problemáticas del desarrollo e integridad con la extensión y proyección social; educando en tiempos del posconflicto y de la consolidación de la paz, apoyada en una gestión creativa y con estándares de calidad".*

13. Que la universidad La Gran Colombia Armenia, es *"una institución de Educación Superior privada, incluyente, comprometida con la excelencia académica, dedicada a la formación integral de profesionales desde una perspectiva sociohumanística, de responsabilidad social y desarrollo sostenible. El aprendizaje en la Universidad La Gran Colombia se fundamenta en valores cristianos, la búsqueda de la verdad y las competencias ciudadanas. A partir de la docencia, la investigación y la proyección social se promueve el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, respondiendo a los desafíos de la globalización desde el contexto local y nacional. Su gestión está basada en la cultura de la calidad del servicio y excelente talento humano".*

14. Que la Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío EAM tiene establecido en su misión: *"Formar ciudadanos profesionales socialmente responsables, emprendedores e innovadores, con una cultura humanística, investigativa y tecnológica; con proyección nacional e internacional, competentes para construir proyectos de vida en beneficio del desarrollo socioeconómico del Quindío, el Eje Cafetero y Colombia.".*

15. Que el Comité Intergremial y Empresarial del Quindío esboza en su misión: *"Trabajar por un crecimiento económico sostenible del territorio, apoyado en la competitividad regional y con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Quindío, ejerciendo un liderazgo efectivo a través de la representación gremial, la participación en la planificación de corto, mediano y largo plazo; y la gestión ante las entidades del Estado y demás instituciones comprometidas con las demandas del sector productivo, los gremios y la sociedad en general".*

16. Que Fenalco Quindío define en su misión: *"Fenalco trabaja por el bien de la nación y el desarrollo del comercio. Para esto busca la justicia social, lucha por afianzarlas instituciones democráticas y promueve la solidaridad gremial, eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las perdona vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país".*

17. Que Actuar Famiempresas expresa en su misión: *"Contribuimos a cumplir los sueños de la comunidad microempresarial a través de productos y servicios financieros innovadores con acompañamiento integral, formación de capital humano y responsabilidad social".*

18. Que La Sociedad de Ingenieros del Quindío tiene como misión: *"Congregar, asesorar, representar, contribuir y liderar el desarrollo integral de la ingeniería regional, respondiendo a la necesidades de los agremiados y de la comunidad, mediante capacitación, asesoría y difusión del avance de las ciencias del conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías en la ingeniería".*

19. *Que la Sociedad de Economistas del Quindío SEQ tienen como misión: "Trabajar por los profesionales en economía del Departamento del Quindío, con el objeto de promover mecanismos que permitan brindar servicios con un alto sentido ético y profesional; que a su vez este desempeño sirva para dignificar la profesión del*

economista mediante tres pilares: la formación, información y la relación entre los socios y la comunidad". Y como ejes de acción: "En relación con el Estado: Propender por la actualización, la acción y el cumplimiento de todas las normas jurídicas relacionadas con el ejercicio profesional; Intervenir ante las Entidades Públicas y Privadas, en defensa de los derechos profesionales de los Economistas; Intervenir ante el estado para que la formación del economista corresponda a las necesidades del país y para el fomento del estudio, desarrollo y difusión de la Economía, lo mismo que para la preservación de la ética profesional; Propender por que el Economista tenga la debida representación en aquellas Entidades e Instancias Públicas y Privadas que se relacionen con su actividad profesional; Ejercer las funciones que como cuerpo consultivo del Gobierno le correspondan según lo dispuesto por la Ley; Las demás que las normas legales que se le adscriban. En relación con la comunidad: Intervenir como vocero de la Comunidad, en el proceso decisorio del desarrollo económico, social, urbano y regional; Velar por la preservación del medio ambiente natural y creado; Promover la permanente comunicación entre los Economistas y la comunidad; Orientar a la comunidad en ¡a solución de los problemas que tengan relación con la Economía; Asistir a los Economistas y a sus clientes en el estudio de las diferencias originadas en la relación profesional y servir de árbitro cuando se requiera. En relación con los Economistas: Actuar como vocero de la profesión, cuando las circunstancias lo requieran. Fomentar el sentido comunitario y de solidaridad de los Economistas. Exigir el estricto cumplimiento del Código de Ética para el ejercicio de la Economía. Orientar el ejercicio profesional para que responda a las necesidades reales de la comunidad".

20. Que Colpensiones "*es la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo*".

21. Que Alexander Von Humboldt tiene como misión ser "*una Institución de Educación Superior comprometida con la calidad académica e institucional que propende por la generación de conocimiento y el desarrollo humano de la sociedad, posibilitando el aumento de la productividad y competitividad empresarial de la región y el país; respondiendo a las necesidades del medio a través de la creación de programas académicos con un modelo pedagógico innovador, con estándares de alta calidad, orientación internacional y un elevado nivel ocupacional para sus egresados".*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-, El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es el funcionamiento y fortalecimiento del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO,**

en adelante ORMET Quindío, como una Unidad Técnica dedicada a la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo en Armenia y el Departamento del Quindío, en un espacio interinstitucional.

PARÁGRAFO: Las actividades desarrolladas por los ORMET se caracterizan por ser científicas y tecnológicas, por cuanto están orientadas a la conformación de una red de investigación e información.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREA DE INFLUENCIA-. El OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO desarrollará sus actividades en la ciudad de Armenia y demás municipios del departamento del Quindío.

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES-. Serán funciones del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO** las siguientes:

1. Monitorear el mercado de trabajo de la ciudad de Armenia y demás municipios del Departamento del Quindío, (elaboración de boletines, diagnósticos y construcción y actualización de indicadores del mercado de trabajo regional), por medio de información primaria y secundaria en, por lo menos, los siguientes campos: i) programas locales públicos y privados que afecten la composición laboral regional, ii) políticas públicas (ej. Planes Locales y Departamentales de Empleo); iii) las necesidades de capacitación y formación para el trabajo, iv) áreas de empleabilidad para mejorar la inserción y reinserción laboral.
2. Participar en espacios de discusión sobre las características de la oferta de formación para el trabajo, con el fin de dar mayor acceso, calidad y pertinencia a los programas demandados por jóvenes, desempleados y trabajadores informales, así como, el sector productivo.
3. Implementar metodologías de estudio e investigación con enfoque diferencial, para la inclusión productiva de población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema, así como desplazados, mujeres, población afrodescendiente e indígena, entre otros grupos poblacionales
4. Diseñar un plan de acción anual, donde se contemple la elaboración de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
5. Estudiar y analizar las transformaciones del mercado de trabajo por medio de metodologías de análisis de investigación social y de prospectiva laboral, así como divulgar dicha información
6. Socializar los resultados de los estudios y diagnósticos regionales sobre el mercado de trabajo y contribuir a la consolidación de espacios de discusión y conocimiento del tema.
7. Formular recomendaciones de política para la generación de empleo y mejorar los ingresos, a partir del análisis de la información existente y la posible consecución

de nueva información.
8. Participar en espacios regionales de discusión de políticas públicas de empleo y generación de ingresos con los sectores representativos del mercado de trabajo.
9. Ser parte activa de la Red ORMET y trabajar por alcanzar exitosamente sus objetivos.
10. Gestionar recursos financieros y humanos que permitan realizar estudios y alcanzar su sostenibilidad.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo.

CLÁUSULA CUARTA. DE LAS ENTIDADES ALIADAS-. Las entidades firmantes participarán en el OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO -ORMET QUINDÍO como miembros de las instancias directivas y técnicas que se definen para el funcionamiento de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.- EL OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO contará con las siguientes instancias organizativas:
1. Comité Directivo.
2. Comité Técnico
3. Entidad Operadora - Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO: En caso de que se considere pertinente crear otras instancias, se deberá dejar constancia de dicha creación y sus funciones, a través de un acta.

CLÁUSULA SEXTA. COMITÉ DIRECTIVO-. Estará integrado por los representantes legales de las entidades aliadas o sus delegados, y será el encargado de diseñar las políticas y estrategias del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO -ORMET QUINDÍO, garantizando la permanente participación de las entidades y la comunicación interna de los compromisos asumidos por la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO-. Tendrá como funciones las siguientes:
1. Recoger propuestas y analizar los proyectos que deben ser realizados por el OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO-ORMET QUINDÍO.
2. Asesorar a las instancias pertinentes en la formulación y diseño de políticas públicas, a través de iniciativas, elementos de reflexión, sugerencias de acciones conjuntas que faciliten la empleabilidad en concordancia con el entorno económico de la ciudad de Armenia y el Departamento del Quindío.
3. Propender por el fortalecimiento y enlace del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO con

las administraciones municipal y departamental para la generación continúa de información estratégica .que contribuya al mejoramiento de las decisiones sobre el tema laboral.

4. Designar el coordinador del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
5. Realizar seguimiento al cronograma de actividades.

CLAUSULA OCTAVA. COMITÉ TECNICO-.Este comité está conformado por un representante de cada entidad miembro, con perfil técnico y conocimiento de los temas de Interés del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO -ORMET QUINDÍO. Se encargará de definir y retroalimentar los lineamientos técnicos para el desarrollo de las actividades y la elaboración de los productos del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindío - ORMET QUINDÍO.

El Comité técnico será liderado por el coordinador del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO-, Tendrá como funciones las siguientes:

1. Elaborar anualmente el plan de acción del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
2. Elaborar la programación de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
3. Validar técnicamente las publicaciones y opiniones del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
4. Apoyar la coordinación de actividades (mesas de trabajo, foros, seminarios, entre oíros).
5. Diseñar y aprobar la estrategia de comunicaciones y visibilización del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
6. Convocar a los diversos actores para la socialización y retroalimentación de la información.
7. Gestionar recursos al interior de sus entidades u otras fuentes de financiación, para la realización de estudios.
8. Validar la conformación del equipo de trabajo propuesto por la Entidad Operadora y el COORDINADOR DEL OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
9. Aprobar las investigaciones, proyectos y actividades a realizarse en el marco del Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindío - ORMET QUINDÍO.

CLÁUSULA DÉCIMA. ENTIDAD OPERADORA.- El comité operar designará la entidad operadora, de conformidad con sus funciones.

PARÁGRAFO. Las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO -ORMET QUINDÍO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. FUNCIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA-. Tendrá como funciones las siguientes:

1. Ejercer la representación del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.
2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO-ORMET QUINDÍO.
3. Servir de canal de comunicación entre el OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO y los demás miembros de la Red ORMET.
4. Actuar como el organismo coordinador de las diferentes actividades derivadas de la gestión de los procesos misionales del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO.-
5. Asumir la Secretaría Técnica del Comité Directivo.
6. Levantar actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión y aprobación.
7. Conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los lineamientos del Comité Técnico y de la Secretaría Técnica de la Red ORMET.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. COORDINADOR DEL ORMET.- El OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO tendrá un Coordinador, el cuál será elegido por el Comité Técnico.

Sus funciones serán de tipo gerencial, operativo y técnico, orientadas a consolidar y posicionar el OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO -ORMET QUINDÍO. Igualmente, de manera articulada con el Comité Técnico, definir e implementar los lineamientos técnicos en el desarrollo de procesos investigativos, de seguimiento y monitoreo, así como garantizar la calidad de las investigaciones o estudios realizados, entre otras. Sus funciones específicas serán definidas por el Comité Directivo.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. APORTES INSTITUCIONALES.- Las entidades firmantes se comprometen a realizar sus aportes que podrán consistir en recursos

económicos, humanos, técnicos, estructurales, entre otros, según el alcance del régimen presupuestal al que pertenezca, cumpliendo toda la normativa legal.

PARÁGRAFO. La contribución de cada participante de este Acuerdo de Voluntades se derivará de las actividades propias de cada una de ellas y que le aporte a la consolidación del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO, previo consenso de sus integrantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES ESPECÍFICOS.- En el marco del presente Acuerdo se podrán firmar Acuerdos Específicos para la financiación y/o ejecución conjunta de proyectos, en donde se detallarán compromisos, tiempos, recursos, resultados y demás cláusulas de perfeccionamiento,

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INGRESO.- Después de suscrito este acuerdo aquellas entidades del Sector público y privado que desean ingresar al OBSERVATORIO REGIONAL DEL. MERCADO DE TRABAJO PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDÍO, deberán solicitar formalmente al COMITÉ DIRECTIVO su vinculación, quien para su efecto reglamentara los requisitos y procedimiento de ingreso.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del Acuerdo de Voluntades es de cuatro (4) años, término contado a partir del perfeccionamiento del mismo, término que podrá ampliarse de acuerdo a la voluntad de las partes, teniendo en cuenta la experiencia y los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente Acuerdo de Voluntades sin la autorización previa y escrita de las otras partes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal utilizado por éstas para el cumplimiento del Acuerdo de Voluntades y en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Igualmente queda claro que el objeto social de las partes es completamente ajeno al objeto del presente Acuerdo de Voluntades para efectos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Las partes se comprometen a mantener confidencial toda información de la que hayan podido tener conocimiento con motivo del presente acuerdo o de sus acuerdos, contratos o convenios derivados. De acuerdo con lo anterior, las partes se comprometen a asegurar que el personal que tenga acceso a la Información Confidencial respete las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. REQUISITOS LEGALES.- Para la firma del presente Acuerdo los representante legales de la entidades que suscriben el presente manifiestan que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales a nivel de salud, pensiones, subsidio familiar, SENA, I.C.B.F. de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 8828 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Las partes intervinientes en el presente Acuerdo manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.- El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes.

PARÁGRAFO. El presente Acuerdo de Voluntades por su naturaleza y características especiales de cooperación interinstitucional, no requiere de cláusulas exorbitantes, ni de principios de interpretación, terminación y modificación unilaterales, no se exigen garantías ni impuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. INDEMNIDAD.- Con ocasión de la celebración del presente acuerdo, las partes se comprometen a mantenerse indemnes por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DEROGACIÓN.- Este Acuerdo de Voluntades deroga todos los acuerdos de voluntades vigentes para este fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. DOMICILIO.- Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Armenia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintitrés días (23) del mes de mayo de 2017.

ACUERDO DE VOLUNTADES

OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO

PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDIO

Firmas:

Alcaldía de Armenia	Gobernación del Quindío
Cámara de Comercia de Armenia y el Quindío	Universidad La Gran Colombia Armenia
Comfenalco Quindío	Sociedad de Ingenieros del Quindío
Universidad del Quindío	Escuela de Administración y Mercadotecnia del Quindío
Comité Intergremial y Empresarial del Quindío	Sociedad de Economistas del Quindío
Fenalco seccional Quindío	Actuar Famiempresas

ACUERDO DE VOLUNTADES

OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO

PARA ARMENIA Y EL QUINDÍO - ORMET QUINDIO

Servicio Regional de Aprendizaje Quindío SENA	Ministerio de Trabajo
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE	Colpensiones
Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt	